



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado que, a través del organismo competente y conjuntamente con el Municipio de San Antonio Oeste, proceda al tratamiento de los residuos contaminantes acumulados por la empresa Geotécnica en el acceso a la localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 268/1996